



Nombre del alumno: Wuilver Encinos Gómez.

Nombre del profesor: Edwin Burguete Trejo.

Nombre del trabajo: Código Financiero.

Materia: Valuación Inmobiliaria.

Grado: 9º cuatrimestre.

Grupo: Arquitectura.

Ocosingo, Chiapas a 10 de julio de 2020.

CÓDIGOS FINANCIEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO

tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.

Trata más que nada de los impuestos, de modo que son cuestiones financieras del país, así mismo, multas de personas que cometieron infracción.

Para cubrir el gasto público y otras obligaciones asumidas por ellos, el Estado y El municipio recibirá impuestos, derechos y contribuciones mejoradas cada año fiscal, Productos, usos, ingresos y coordinación financiera. Financiación determinada según la "Ley de Ingresos".

También aplica para las donaciones, el cual el gobierno se encarga de hacer usos de esas donaciones la cual puede ser de uso público, en el que se crean escuelas, parques y centros de recreación.

Los ingresos recibidos por el estado y los municipios, son funciones de derecho público y otros usos o desarrollo de activos de dominio público, el cual coordina los impuestos y tarifas, mejora las donaciones y los ingresos, así como fondos obtenidos por agencias auxiliares de los gobiernos estatales y municipales.

Tanto en dependencias públicas y privadas a las que se hace uso de las entidades de intermediación financiera, el cual podrán ser.

Y para realizar esto, los requisitos de autorización son:

- Estar constituidos en forma de Compañía por acciones, cuyos socios fundadores demuestren experiencia previa en materia financiera.
- Tener un objeto social exclusivo destinado a la realización de actividades de intermediación financiera.

- Tener un consejo de Directores compuesto por un mínimo de 5 personas.

Código Financiero del Distrito Federal

Prácticamente tienen la misma función, de modo que esta es a nivel federal, de modo que esta es la que abarca más, claro, con el apoyo de otras entidades o dependencias las cuales se encargan por los ingresos financieros.

son de orden público e interés general, tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal, la elaboración de la ley de ingresos, los programas base del presupuesto de egresos y la consolidación del proyecto.

El departamento financiero del Distrito Federal es responsable de la implementación de la ley de ingresos, en donde debe realizarse ejerciendo la recaudación, verificación, determinación, gestión y cobro de impuestos, o de cualquier otro ingreso que en derecho corresponda al Distrito Federal.

Para comprender el presupuesto de ingresos, el Distrito Federal tiene derecho a percibir los productos, contribuciones y otros ingresos de acuerdo con este código y otras leyes aplicables.

El control y la evaluación de los ingresos se basarán en las siguientes normas contables: según este código, cada oficina, organización descentralizada, delegaciones, entidades y secretarías.

A los efectos de este Código, se debe entender lo que es el presupuesto de ingresos, el cual es un documento que contiene estimaciones de esas personas que durante en un año de calendario el Distrito Federal debe percibir de conformidad con las bases establecidas en la Constitución.

Así mismo, la Oficina del Auditor General debe preparar e implementar un plan de revisión, que monitoree la efectividad del objetivo de ingresos e informe, prácticamente un plan de trabajo que mejora el labor de cada uno de ellos, para la buena administración.